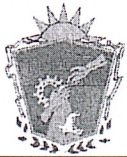


CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA	
PROVINCIA DEL CHACO	
MESA SALIDAS	
FECHA	HORA
SALIDA	
17 MAR 2025	07:43 HS
Nº 43-2025	LET C-17

ORDENANZA Nº 2372/25
Fontana, 13 de marzo de 2025.-

VISTO:

La actuación simple Nº 11 / 2025 let EM, elevada por el Ejecutivo Municipal, por medio de la cual se eleva para la toma de conocimiento y aprobación del Convenio de Colaboración con el Instituto del Deporte Chaqueño, y;

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	
Nº 2760	Let. S
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
7 MAR 2025	
8:55	

CONSIDERANDO:

Que, mediante la firma del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ejecutivo Municipal y el Instituto del Deporte Chaqueño, éste último se compromete a transferir fondos a la Municipalidad de Fontana para la adquisición de elementos deportivos, mejoras de infraestructura deportiva y/o en la organización de eventos o actividades deportivas, que se encuentren encuadrados en la política deportiva definidas por el Instituto del Deporte.

Que se considera imprescindible la implementación de políticas públicas que propicien, favorezcan e impulsen la actividad deportiva y/o recreativa en nuestra localidad.

Que a través del deporte se promueven hábitos saludables, una vida sana, tanto para niños, adolescentes, jóvenes, mayores y adultos mayores, brindando la posibilidad de fortalecer vínculos y al mismo tiempo representar a nuestra localidad en torneos o competencias que se realicen en diferentes localidades de la provincia, como también fuera de ésta.

Que el deporte además de propiciar una vida sana es una herramienta fundamental a la hora de contener a adolescentes y jóvenes de nuestra localidad, fortaleciendo su integración y al mismo tiempo la autoestima, generando un espíritu de cooperación y sana competencia, buscando de esta manera que no caigan en consumos problemáticos o en conflictos con la ley penal.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, y su despacho registrado bajo A/S Nº 69/25, aprobado por la totalidad de los Concejales presentes, en Sesión Ordinaria Nº 02/25, de fecha 13 de marzo del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 02/25.

POR ELLO:

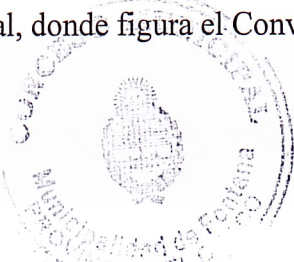
EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) APROBAR en todos sus términos, el Convenio de Colaboración celebrado entre el Instituto del Deporte Chaqueño y la Municipalidad de Fontana, elevado por el Ejecutivo Municipal mediante la Actuación Simple Nº 011/2025 let. EM.

ARTICULO 2º) ESTABLECER que la foja Nº 02 de la Actuación Simple Nº 011/2025 let. EM, elevada por el Ejecutivo Municipal, donde figura el Convenio de Colaboración celebrado entre la



Daiana Gisela Geraldí
DNI: 32.622.449
SECRETARÍA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



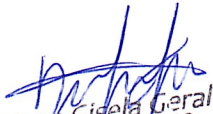
ORDENANZA N° 2372/25

Fontana, 13 de marzo de 2025.-

Municipalidad de Fontana y el Instituto del Deporte Chaqueño, formen parte integrante del presente instrumento.

ARTÍCULO 3º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

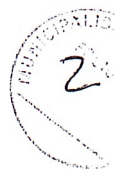
ARTÍCULO 4º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE. -


Daiana Gisela Gerardi
DNI: 32.622.449
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana




Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2025- Año del 40º Aniversario del Juicio a las Juntas Militares" Ley N° 4153-B

CONVENIO DE COLABORACION

Entre el Instituto del Deporte Chaqueño, con domicilio legal en Calle Padre Cerqueira N° 2150, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, representada en este acto por su Presidente Prof. Fabio Daniel Vázquez DNI: 21.106.745, en adelante denominado "**EL INSTITUTO**", por una parte y por la otra la Municipalidad de **FONTANA**, con domicilio en Calle 9 de Julio N° 520, de la Provincia del Chaco, representado por el Dr. Fernando Cuadra, DNI: 30.856.715, en su carácter de Intendente de la Municipalidad antes mencionada, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**"; acuerdan celebrar el presente convenio de colaboración, con la finalidad de establecer las pautas de vinculación entre ambas con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL INSTITUTO se compromete por la suscripción del presente convenio a transferir fondos a fin de asistir a "LA MUNICIPALIDAD" en la adquisición de indumentaria y elementos deportivos, mejoras en la infraestructura deportiva y/o en la organización y realización de eventos o actividades deportivas que se encuentren encuadradas en la política deportiva definidas por EL INSTITUTO.-----

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá, a fin de hacer viable lo establecido en el punto anterior, elevar a este Instituto la Planificación de actividades deportivas requeridas para el 2025 con inclusión de la estimación de recursos que demandará la adquisición de indumentarias y elementos deportivos, mejoras en la infraestructura deportiva y/o las distintas actividades o eventos. -----

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a la contratación de los seguros correspondientes a los fines del resguardo de la actividad y/o evento a realizar. -----

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se responsabiliza por los eventuales daños y perjuicios que sufrieran sus dependientes, los deportistas, técnicos y/o auxiliares deportivos y terceros en los eventos y/o actividades deportivas que se realicen mediante la asistencia de EL INSTITUTO, deslindándolo de toda responsabilidad sobre las citadas cuestiones. -----

QUINTA: "EL INSTITUTO" queda autorizado a realizar las inspecciones técnicas y deportivas pertinentes, en cualquier momento y lugar, a los fines de comprobar el destino dado al subsidio otorgado. -----

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir cuenta de los recursos transferidos en la forma y plazos establecidos en la Ley 831-A (Ex Ley 4159) Tribunal de Cuentas de la Provincia y demás normativas vigentes. -----

SEPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a la devolución total del monto depositado por EL INSTITUTO en caso de no ejecutar el presente convenio, sufriera interrupciones, dilaciones, demoras o de cualquier manera se detuvieran total o parcialmente las adquisiciones, mejoras y/o actividades comprometidas en el presente, por cualquier causa ajena al "EL INSTITUTO". -----

OCTAVA: EL INSTITUTO se compromete, una vez recepcionada la documentación respectiva y cumplido su circuito administrativo a depositar en la Cuenta Bancaria de "LA MUNICIPALIDAD", cuenta declarada en el Registro de Proveedores del Estado, el monto correspondiente a los gastos realizados en virtud de la cláusula primera. -----

NOVENA: Para todos los efectos legales emergentes del presente, "Las Partes" se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Resistencia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando domicilios legales en los denunciados ut supra. -----

En prueba de conformidad las partes suscriben el presente convenio en TRES (3) copias, a los 16 días del mes de ENERO del 2025.



Dalana Gisela Geraudi
DNI: 32.622.449
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

Fabio Daniel Vázquez
PRESIDENTE DEL INSTITUTO
del Deporte Chaqueño
DNI: 21.106.745

Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana
DNI: 30.856.715

Fernando A. Cuadra
DNI: 30.856.715